



Agencia del Inspector General de Tributos,
Rentas y Contribuciones Parafiscales

RESOLUCIÓN No. 061

(08 FEB 2022)

Por la cual se adopta la codificación de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC

LA DIRECTORA GENERAL DE LA U.A.E AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES -ITRC

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 4173 de 2011, modificado por los Decretos 985 de 2012 y el Decreto 074 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, estableció que cada una de las etapas que conforman el proceso disciplinario, la de instrucción y la de juzgamiento, deberán ser asumidas y adelantadas por dependencias diferentes e independientes entre sí y que pertenezcan al nivel directivo de la Agencia ITRC.

Que en razón a la implementación de los cambios normativos señalados en la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 en materia del proceso disciplinario, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 074 de 21 de enero de 2022, "Por el cual se modificó la estructura de la Unidad Administrativa Especial de La Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales", el cual en su artículo 1° establece lo siguiente:

"Artículo 1. Modificar el artículo 2° del Decreto 985 de 2012, el cual quedará así:

"Artículo 2°. Estructura. La Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales (ITRC), para el cumplimiento de sus funciones, contará con la siguiente estructura:

1. Despacho del Director General
 - 1.1. Oficina Asesora de Planeación
 - 1.2. Oficina Asesora de Control Interno
 - 1.3. Oficina Asesora de Tecnologías de Información.
2. Secretaría General
3. Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo
4. Subdirección de Instrucción Disciplinaria
5. Subdirección de Asuntos Legales
6. Órganos de Asesoría y Coordinación
 - 6.1. Comité de Dirección
 - 6.2. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno
 - 6.3. Comisión de Personal
 - 6.4. Consejo de Decisiones Disciplinarias"

Continuación de la Resolución por la cual se adopta la codificación de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC

Que, en razón a lo anterior se suprime de la estructura de La Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales -ITRC, la Oficina Asesora Jurídica; se modifica la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, la cual pasa a ser Subdirección de Instrucción Disciplinaria y se crea la Subdirección de Asuntos Legales. Las demás dependencias no sufren modificación alguna.

Que mediante la Resolución 052 de 02 de febrero de 2022, se creó el "Grupo Interno de Trabajo de Sustanciación" al interior de la Subdirección de Asuntos Legales.

Que mediante la Resolución 055 del 03 de febrero de 2022, se crearon los siguientes Grupos Internos de Trabajo: "Grupo Interno de Trabajo de Instrucción y Grupo Interno de Trabajo de la Secretaria Técnica", al interior de la Subdirección Instrucción Disciplinaria.

Que la Agencia ITRC, como entidad adscrita al Sector Hacienda se encuentra identificada en la Ley de presupuesto con la codificación 13-01-17, en donde el 13-01 corresponde a MINHACIENDA como líder del Sector y el numeral 17 al código de la Agencia -ITRC.

Que mediante la Resolución 093 de 10 de marzo de 2016 se adoptó la codificación de las dependencias de la Agencia ITRC.

Que mediante la Resolución 059 de 03 de febrero de 2022 se actualizó la codificación de las dependencias de la Agencia ITRC, la cual contiene errores de digitación en la codificación asignada a las dependencias y deben ser corregidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual consagra:

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que para efectos de organización interna y para garantizar la inclusión de la Subdirección de Instrucción Disciplinaria, la Subdirección de Asuntos Legales y todos los Grupos Internos de Trabajo legalmente constituidos, se hace necesario adoptar la codificación de identificación de las dependencias y Grupos Internos de Trabajo que funcionan al interior de las mismas, la cual servirá de base para facilitar el proceso de gestión documental, la implementación de la automatización y demás trámites de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar dentro de la codificación de las dependencias para la Agencia ITRC, el número 17 como identificación de entrada, teniendo en cuenta que corresponde a la identificación de la entidad dentro del sector Hacienda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar dentro de la codificación de las dependencias de la Agencia ITRC, la numeración específica para cada una de ellas, así:

Continuación de la Resolución por la cual se adopta la codificación de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC

| NUMERO | DEPENDENCIA |
|--------|--|
| 01 | Dirección General |
| 02 | Oficina Asesora de Planeación |
| 03 | Oficina Asesora de Control Interno |
| 04 | Subdirección de Instrucción Disciplinaria |
| 05 | Oficina Asesora de Tecnologías de Información |
| 06 | Secretaría General |
| 07 | Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo |
| 09 | Subdirección de Asuntos legales |

Parágrafo primero. Inactivar el código 08, asignado a la Oficina Asesora Jurídica, acorde con la nueva estructura establecida en el Decreto 074 de 2022.

Parágrafo segundo. Cuando se creen nuevas dependencias se continuará la sucesión consecutiva, respetando la asignación de dos (2) dígitos.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer dentro de la codificación, cuando se constituyan Grupos Internos de Trabajo en cada una de las dependencias mencionadas en el artículo 2° de la presente resolución, la asignación secuencial de dos (2) dígitos a partir del número 00 que identificará la dependencia de la cual se subordinan jerárquicamente.

Parágrafo. Para el caso de los procesos de apoyo transversal cuyas funciones se desagregan de acuerdo a los temas particulares de las mismas, sin constituir grupos internos de trabajo, se asignará numeración secuencial de dos (2) dígitos.

Dicha numeración se realizará de manera ordenada a partir del último código asignado dentro de la dependencia. En caso de no existir grupos internos de trabajo en la dependencia, la asignación secuencial de dos (2) dígitos se realizará a partir del número 00 que identificará la dependencia de la cual se subordinan jerárquicamente.

ARTÍCULO CUARTO: La codificación de cada dependencia o grupo de trabajo, estará identificada con un código conformado por seis (6) dígitos, de los cuales cada uno señalará su posición Jerárquica a partir de la máxima autoridad o instancia de la Agencia a la cual pertenezca, de la siguiente manera:

| CODIGO | DEPENDENCIA |
|---------------|---|
| 170100 | DIRECCIÓN GENERAL |
| 170200 | Oficina Asesora de Planeación |
| 170300 | Oficina Asesora de Control Interno |
| 170400 | Subdirección de Instrucción Disciplinaria |
| 170401 | Grupo Interno de Trabajo de Instrucción |
| 170406 | Grupo Interno de Trabajo de la Secretaria Técnica |
| 170500 | Oficina Asesora de Tecnologías de Información |
| 170600 | Secretaría General |
| 170601 | Gestión Contractual |
| 170602 | Gestión Financiera |
| 170603 | Gestión Administrativa |
| 170604 | Gestión de Talento Humano |
| 170700 | Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo |

Continuación de la Resolución por la cual se adopta la codificación de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC

| | |
|--------|--|
| 170701 | Grupo Interno de Trabajo de Inspecciones UGPP |
| 170702 | Grupo Interno de Trabajo de Inspecciones DIAN |
| 170703 | Grupo Interno de Trabajo de Inspecciones COLJUEGOS |
| 170704 | Grupo Interno de Trabajo Equipo de Análisis e inteligencia de negocios |
| 170900 | Subdirección de Asuntos Legales |
| 170901 | Grupo Interno de Trabajo de Sustanciación |

ARTÍCULO QUINTO: Las dependencias de la Entidad deberán efectuar los ajustes en la documentación y sistemas de información que sean necesarios, para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta resolución.

Parágrafo: Cuando se supriman grupos internos de trabajo, a efectos de garantizar la información existente en los sistemas de información, no se utilizará su codificación.

ARTÍCULO SEXTO: La Oficina Asesora de Tecnologías de Información, en los procesos de automatización y demás trámites que adelante, deberá hacer uso de esta codificación a fin de garantizar la uniformidad en las aplicaciones que se utilicen en la Agencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Oficina Asesora de Planeación de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales, asignará o actualizará en caso de ser requerido, la codificación adoptada en la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las Resoluciones 093 de 10 de marzo de 2016 y la Resolución 059 del 03 de febrero de 2022 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 08 FEB 2022


DIANA RICHARDSON PEÑA
Directora General

Proyectó: Brigitte Velasco Andrade- Gestor Subdirección de Asuntos legales
Revisó: Claudia Marcela Maldonado A- Subdirectora de Asuntos legales